

Decreto No. 6777, que nombra al señor José Carlos Monagas Santos miembro de la Junta de Arqueo del Puerto de Puerto Plata.

(G. O. No. 8581 del 17 de Junio de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO: 6777

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor José Carlos Monagas Santos queda nombrado miembro de la Junta de Arqueo del Puerto de Puerto Plata, en sustitución de F. C. Helmsen, (fallecido).

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de junio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

---

Decreto No. 6778, que restablece el Art. 77 del Reglamento General de Telégrafos y Teléfonos, No. 5281, del 7 de julio de 1913, para que rija tal como fue modificado por Decreto No. 938, del 13 de marzo de 1941.

(G. O. No. 8581 del 17 de Junio de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO: 6778

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se restablece el artículo 77 del Reglamento General de Telégrafos y Teléfonos, No. 5281, de fecha 5 de julio de 1913, para que rija tal como fue modificado por el Decreto No. 988 de fecha 13 de marzo de 1941.

Art. 2.—Se deroga el Decreto No. 6394 de fecha 30 de enero de 1961.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de junio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

---

Decreto No. 6779, que establece nuevamente una tarifa sobre las conversaciones telefónicas de larga distancia a través de la red alámbrica del Estado.

(G. O. No. 8582 del 24 de Junio de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO: 6779

VISTA la Ley No. 1474, del 22 de febrero de 1938, sobre Vías de Comunicaciones, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Las conversaciones telefónicas de larga distancia a través de la red alámbrica del Estado, del sistema de